

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28241-2024-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL II ALBERTO HURTADO ABADIA – ESSALUD
LA OROYA, YAULI, JUNÍN

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS
FARMACIA DEL HOSPITAL II ALBERTO HURTADO ABADIA
– DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28241-2024-CG/SALUD-SVC

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II
ALBERTO HURTADO ABADIA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. OBJETIVOS _____	1
2.1 Objetivo general _____	1
2.2 Objetivos específicos _____	1
III. ALCANCE _____	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN LA VISITA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD _____	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	15
VIII. CONCLUSIÓN _____	15
IX. RECOMENDACIONES _____	15
APÉNDICES	16



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 28241-2024-CG/SALUD-SVC**

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II ALBERTO HURTADO ABADIA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República responsable de la Visita de Control, mediante oficio n.° 01299-2024-CG/SALUD de 20 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L316-2024-244, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Alberto Hurtado Abadía – EsSalud de la ciudad de La Oroya, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Alberto Hurtado Abadía – EsSalud de la ciudad de La Oroya, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la verificación de la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Alberto Hurtado Abadía del Seguro Social de Salud – EsSalud y que ha sido ejecutada de 20 al 26 de noviembre de 2024, en el hospital que se encuentra ubicado en la Av. Miguel Grau N° 1250 del distrito Santa Rosa de Sacco de la provincia de Yauli del departamento de Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Hospital II Alberto Hurtado Abadía – EsSalud de la ciudad de La Oroya viene funcionando desde el 8 de junio de 1953 y se inauguró con el nombre de Hospital Regional de la Caja Nacional del Seguro Social Obrero, brindando tres servicios básicos – Medicina General, Cirugía General y Neumología y con 130 camas hospitalarias.



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

Actualmente, según la información proporcionada por el hospital, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPRESS que pertenece a la Red Asistencial Junín y cuenta con cuarenta (40) camas hospitalarias siendo su principal objetivo el cuidado de la salud de la población asegurada del Perú, donde acuden o son referidos de otras IPRESS a nivel nacional, a fin de ser atendidos a través de sus servicios de Emergencia, Unidad de Vigilancia, Cirugía, Traumatología, Cardiología, Medicina General, Odontología, Medicina Interna, Gastroenterología, Pediatría, Medicina de Familia, Enfermería con Cartera Preventiva: Inmunizaciones, Control de Crecimiento y Desarrollo, Mi Salud Mi Vida, Adulto y Adulto Mayor, Ginecología y Obstetricia, entre otros.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Alberto Hurtado Abadía del Seguro Social de Salud – Essalud en adelante “hospital”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, los cuales se exponen a continuación:

1. LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL II ALBERTO HURTADO ABADIA, TIENE 36 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR A 2 MESES.

a) Condición

Mediante el acta de visita de control n.º 002-2024/OVC-OROYA de 21 de noviembre de 2024, suscrito por la comisión de control, el Director, el Administrador y la Jefa de Servicio de Farmacia del hospital, se entregó la información¹ de los reportes de saldos y de consumo de los últimos seis (6) meses, donde se pudo observar la disponibilidad y el kardex de trescientos sesenta y tres (363) productos farmacéuticos (PF) actualizado al 21 de noviembre de 2024.

Al respecto, se advierte que treinta y seis (36) medicamentos de la UPSS Farmacia se encuentran en condición Substock², condición que significa que el stock disponible no puede cubrir una demanda de consumo mayor a dos (2) meses, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Medicamentos de la UPSS Farmacia que se encuentran en condición Substock

Nº	CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA
1	010050009	CODEÍNA (FOSFATO) 60 MG (30MG/MLX2ML)	7	9	0.78
2	010050073	TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/MLX10ML LIQUI	6	3	2.00
3	010050097	LORATADINA 5 MG/5 ML X 60 ML + DOSIFICADOR LÍQUIDO ORAL	9	8	1.13
4	010100004	BUPIVACAÍNA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTE	4	7	0.57

¹ Información física y digital.

² Según Manual de Indicadores de Disponibilidad MINSA/DIGEMID-01/001 de 2014:

“1.3 Definiciones Operacionales:

10. Disponibilidad de Medicamentos en Substock (DMSub): Condición de un medicamento donde su stock disponible no puede cubrir una demanda de consumo de 2 Meses de Existencia Disponible - MED, pero es mayor a 0 Mes de Existencia Disponible - MED. (disponibilidad >0 y < 2)”



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

Nº	CODIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA
5	010100011	LIDOCAINA 10 % SPRAY	2	10	0.20
6	010100029	SEVOFLURANO 250 ML P/INH	10	19	0.53
7	010100030	SUCCINILCOLINA CLORURO (SUXAMETONIO) 500 MG	2	5	0.40
8	010100033	VECURONIO (BROMURO) 4 MG/ML	3	3	1.00
9	010200006	FLUMAZENIL 0.1 MG/ML X 5 ML	10	14	0.71
10	010250007	AMIKACINA (COMO SULFATO) 50MG/MLX2ML	9	34	0.26
11	10250055	CLORAMFENICOL 500 MG	18	18.25	0.99
12	010250106	NISTATINA 100,000 UI/ML GTAS.ORALEX12ML	5	7	0.71
13	010250110	NITROFURANTOINA 25 MG/5 ML SUSP. X 100 ML Ó MÁS	1	1	1.00
14	010250116	OXACILINA 500 MG P/INF.IV.	8	68	0.12
15	10250145	MEROPENEM 500 MG	254	139	1.83
16	010250239	CEFUROXIMA 250 MG/5 ML SUSPENSIÓN ORAL O POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	6	15	0.40
17	010250248	METRONIDAZOL(COMO BENZ.)250MG/5 MLX120ML	3	8	0.38
18	10250298	EFAVIRENZ + EMTRICITABINA + TENOFOVIR DISOPROXILO FUMARATO 600 MG + 200 MG + 300 MG + (EQUIV 245 MG	30	20	1.50
19	10300006	MEBENDAZOL 100 MG / 5 ML X 30 ML SUSPENSION ORAL	14	8.5	1.65
20	010400002	ADENOSINA 3 MG/ML X 2ML	8	10	0.80
21	10400037	ISOSORBIDA DINITRATO 5 MG SUBLINGUAL	16	9.33	1.71
22	010400044	NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG	1	3	0.33
23	010400124	VERAPAMILLO CLORHIDRATO 2.5 MG/ML X 2 ML	3	6	0.50
24	10450045	BISMUTO SUBSALICILATO 87.33-87.50 MG/5 ML SUSPENSIÓN ORAL X 240 A 340 ML	78	190.67	0.41
25	010450036	SULFASALAZINA 500 MG	4	80	0.05
26	010450051	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 8 MG	7	30	0.23
27	010500005	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG / DÓISIS X 200 - 250 DÓISIS AEROSOL PARA INHALACIÓN	5	4	1.25
28	010500034	FLUTICASONA 125 MCG Ó 0.125 MG / DOSIS X 120 DOSIS AEROSOL	5	11	0.45
29	010500035	FLUTICASONA 50 MCG Ó 0.050 MG / DOSIS X 120 DOSIS AEROSOL	3	5	0.60
30	010500046	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 5 MG/ ML X 10ML SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN	4	22	0.18
31	10550019	ISOTRETINOINA 20 MG	270	555	0.49
32	010550028	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 3% (10 VOLS) X 1 L SOLUCIÓN	4	5	0.80
33	010550029	SULFADIAZINA DE PLATA 1 % CREMA TÓPICA X 400 - 500 G	2	6	0.33
34	10700049	ENOXAPARINA SÓDICA 100 MG / ML X 0.8 ML Ó 80 MG	2	1.5	1.3
35	10950052	MACROGOL 3350 Ó POLIETILENGLICOL 3350 + POTASIO CLORURO + SODIO CLORURO + SODIO BICARBONATO CON O SI	8	7.33	1.1
36	11000042	OLANZAPINA 10 MG	44	30.67	1.4

Fuente: acta de visita de control n.º 002-2024/OVC-OROYA de 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control


 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ MATOS Gianina
 Fiorella FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

Del cuadro anterior se aprecia que los medicamentos expuestos tienen un stock disponible para 0.78 meses en promedio, es decir, que el stock actual solo podrá cubrir la demanda menor a un (1) mes, y el consecuente riesgo de desabastecimiento, como es el caso del Sevoflurano 250 ML P/INH, considerado como medicamento esencial, que solo cuenta con 10 unidades en stock; no obstante, su consumo promedio mensual calculado es de 19, por ende se corre el riesgo de que, en un mes, se encuentre en desabastecimiento.

Al respecto, la comisión de control realizó, el 25 de noviembre de 2024, entrevistas a los pacientes que recogían sus medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital con la de comprobar que reciben los medicamentos en las condiciones y cantidades correspondientes, encontrándose el caso, del desabastecimiento del BISMUTO SUBSALICILATO, consignado como substock en el cuadro precedente, del cual se dejó constancia en el acta de visita de control n.º 003-2024/OVC-OROYA de 25 de noviembre de 2024.

b) Criterio

El hecho expuesto incumple con la siguiente normativa:

- **Ley General de Salud, Ley n.º 26842, modificado por el Artículo 1 de la Ley n.º 29414, publicado el 2 de octubre de 2009.**

“(…)

Artículo 15º.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud

“(…)

e) A obtener servicios, medicamentos (...) adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.”

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

“(…)

Artículo 3º.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos (...), en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente: (...)

“(…)

5. Principio de accesibilidad: La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).

“(…)

Artículo 27º.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente (...).



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.
(...)

Artículo 28°.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”

- **Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 633-2023-MINSA de 3 de julio de 2023.**

“(…)

V. Ámbito de Aplicación

El presente documento técnico es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud del sector público a nivel nacional (Ministerio de Salud y sus Organismos Públicos, (...), así como en los establecimientos de salud privados en la atención de los pacientes financiados por el sector público en el marco de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, en las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas y en los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud. Además, aplica a las intervenciones sanitarias definidas por el Ministerio de Salud.

VI Contenido

6.1 Disposiciones Generales

6.1.1 Definición Operativa

Medicamentos esenciales: Son aquellos medicamentos y productos biológicos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces y costo-efectivos y deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita”.

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 “Normas Para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de EsSalud”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.º 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014.**

“(…)

VI.- DISPOSICIONES

(...)

1. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

1.5 El monitoreo de la Gestión de Suministro en los Órganos Desconcentrados es permanente, y la evaluación de la gestión es trimestral y anual.

(...)

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

2.3- DEL MONITOREO

La Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, llevará a cabo un monitoreo permanente del suministro de productos farmacéuticos y



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

dispositivos médicos en el Órgano Desconcentrado. Las actividades primordiales son las siguientes:

1- Priorización del monitoreo del suministro y seguimiento a compra

Semanalmente, se identificarán los productos con coberturas menores a 2.0 meses en el Órgano Desconcentrado. Este listado es comunicado a la Oficina de Adquisiciones para su oportuno abastecimiento por compra o traslados desde otros Órganos Desconcentrados. Así mismo, se identificarán los bienes cuyo consumo promedio mensual ajustado es mayor a la cantidad estimada en el periodo. (...)."

c) Consecuencia

La situación adversa antes descrita, podría ocasionar el riesgo de no cubrir con la demanda de consumo mayor a dos (2) meses para el tratamiento oportuno de los pacientes.

2. LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL II ALBERTO HURTADO ABADIA, CUENTA CON 10 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN "SOBRESTOCK" Y 14 "SIN ROTACIÓN", SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

a) Condición

Mediante acta de visita de control n.º 002-2024/OVC-OROYA de 21 de noviembre de 2024, suscrito por la comisión de control, el Director, Administrador y la Jefa de Servicio de Farmacia del hospital, se entregó la información³ de los reportes de saldos y de consumo de los últimos seis (6) meses, donde se pudo observar la disponibilidad y el kardex de trescientos sesenta y tres (363) productos farmacéuticos (PF) actualizado al 21 de noviembre de 2024.

Al respecto, se advierte que diez (10) medicamentos de la UPSS Farmacia se encuentran en condición Sobrestock⁴, condición que significa que el stock disponible puede cubrir una demanda de consumo mayor a seis (6) meses; por otro lado, existen catorce (14) medicamentos en condición "Sin rotación", conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Medicamentos de la UPSS Farmacia se encuentran en condición "Sobrestock"

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA
1	10900047	LATANOPROST 0.005 % X 2.5 ML GOTAS OFTÁLMICAS	26	3.83	6.79
2	10250318	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO + LAMIVUDINA + DOLUTEGRAVIR 300 MG + 300 MG + 50 MG	210	30	7.00
3	10550017	HIDROCORT.(COMO ACETATO) 1% CREMX20A30G	51	5.17	9.86

³ Información física y digital.

⁴ Según Manual de Indicadores de Disponibilidad MINSA/DIGEMID-01/001 de 2014:

"1.3 Definiciones Operacionales:

9. Disponibilidad de Medicamentos en Sobrestock (DMSob): Condición de un medicamento donde su stock disponible puede cubrir una demanda de consumo mayor de 6 Meses de Existencia Disponible - MED, existiendo sobre stock y riesgo de vencimiento (disponibilidad > 6)."



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

N°	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA
4	10750062	INSULINA GLARGINA 100 UI/ML X 10 ML	2	0.17	11.76
5	10800004	ANTITOXINA TETANICA HUMANA 250 U.I.	2	0.17	11.76
6	10450027	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 2 MG / ML X 4 ML	45	3	15.00
7	10400019	DOBUTAMINA (COMO CLORHIDRATO) 12.5 MG / ML X 20 ML P / INF IV	21	1.33	15.79
8	10150008	METILPREDNISOLONA (COMO SUCCINATO SÓDICO) 500 MG	51	2.67	19.10
9	10850018	FENITOINA 125 MG/5 ML X 120 ML	10	0.17	58.82
10	11100015	LECHE, FÓRMULA ESPEC.P/PREMATUREOS POLVO	740	1	740.00

Fuente: acta de visita de control n.º 002-2024/OVC-OROYA de 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.º 3
Medicamentos de la UPSS Farmacia se encuentran en condición “sin rotación”

N°	CODIGO	DESCRIPCION	SALDO ACTUAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	COBERTURA
1	10250095	KANAMICINA (COMO SULFATO) 1 G	7	0	SR
2	10250125	RITONAVIR 100 MG	60	0	SR
3	10400077	ALTEPLASA 50 MG INYECTABLE	4	0	SR
4	10550042	TACROLIMUS 0.1 % UNGÜENTO 10 G	4	0	SR
5	10700029	HEPARINA SÓDICA 5,000 U.I./ML	17	0	SR
6	10750047	VASOPRESINA 20 UI/ML X 1 ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN (PARA VÍA INTRAVENOSA)	2	0	SR
7	10850007	CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML SUSPENSIÓN ORAL Ó JARABE X 100 A 120 ML	3	0	SR
8	10850022	FENOBARBITAL SODICO 100 mg /mL x 2 mL	3	0	SR
9	10850035	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60 MG	10	0	SR
10	10900028	PILOCARPINA 2%X10-15ML SOLUCIÓN OFTÁLMIC	2	0	SR
11	10950007	FLUORESCEINA 10 %	2	0	SR
12	10950014	IOPAMIDOL EQUIV 370 MG IODO/ML X 50ML	1	0	SR
13	10950047	MACRO.3350 + POT.CLO + SOD.CLORU + SOD.B.M120G	4	0	SR
14	11100047	SOLUCIÓN POLIELECTROLÍTICA 1 L	3	0	SR

Fuente: acta de visita de control n.º 002-2024/OVC-OROYA de 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Nota: Sin Rotación (SR).

Del cuadro precedente, si bien el indicador “Sobrestock” establece que el medicamento cubre una demanda mayor a seis (6) meses, lo evidenciado es que existen medicamentos que cubren demandas mayores a 24 meses, tal es el caso de la Fenitoina 125 MG/5 ML X 120 ML y la leche, fórmula espec.p/prematureos polvo, lo que podría generar el riesgo de que se supere la fecha de vencimiento de los productos; en igual situación se encontrarían los medicamentos sin rotación.


 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00

 Firmado digitalmente por
 VELASQUEZ MATOS Gianina
 Fiorella FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

b) Criterio

El hecho expuesto incumple con la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

“(…)

Artículo 3º.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos (...), en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente: (...)

(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).

(...)

Artículo 28º.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...)

5. Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”

- **Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”, aprobada por Resolución Ministerial n.º 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018.**

“(…)

6.5. PROCESO DE DISTRIBUCIÓN

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integridad de stocks.

(...)

6.5.4 Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante.”

- **Directiva n.º 017-GG-ESSALUD-2010, “Procedimiento para la Redistribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Almacenes de EsSalud”, aprobada con Resolución de Gerencia General n.º 1292-GG-ESSALUD-2010 de 20 de octubre de 2010.**

“8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

8.4 DE LA IDENTIFICACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE BIENES DENTRO DE LA RED ASISTENCIAL Y ENTRE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

- 8.4.1 La Red Asistencial y Centro o Instituto Especializado a través de la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces en los meses de febrero, mayo y noviembre, evaluará de forma obligatoria lo siguiente:
- Las tendencias de consumo de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de compra centralizada y compra local.
 - Los saldos en stock y cobertura del almacén del Órgano Desconcentrado y de los Centros Asistenciales de Salud,
 - La brecha existente entre la cantidad programada y el consumo en el período de análisis.
 - Los adelantos de entrega, según programación.
 - La demanda no atendida de los productos en los Centros Asistenciales de Salud.
 - Como resultado de este análisis la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces, emitirá el informe identificando los bienes que requieren ser reprogramados y los bienes en sobrestock en el almacén del Órgano Desconcentrado y de los Centros Asistenciales.
- 8.4.2 La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces, determinará la factibilidad de proceder la redistribución de los bienes en los centros asistenciales con coberturas mayores a 6.0 meses. La redistribución podrá realizarse entre centros asistenciales o del centro asistencial al almacén del Órgano Desconcentrado (devolución).
- 8.4.3 La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces del órgano desconcentrado, comunicará vía correo electrónico a los demás Órganos Desconcentrados, a la Gerencia Central de Logística y la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la relación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que pone a disposición para su distribución,
- 8.4.4 Es responsabilidad del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Planificación Operativa de la Red Asistencial y Centro o Instituto Especializado coordinar la redistribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en sobrestock, haciéndose responsable de su caducidad si llegara el caso.
- 8.4.5 Las Redes Asistenciales y Centro o Instituto Especializado que necesiten el producto procederán a realizar los pedidos correspondientes para hacer efectivo el traslado de los bienes.

(...)

8.5 DE LOS BIENES A REDISTRIBUIRSE POR RIESGO DE VENCIMIENTO

- 8.5.1 Mensualmente la Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Programación de la Gerencia Central de Logística remitirá el reporte de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios con lotes en riesgo de vencimiento los próximos 06 meses y que es remitido a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y Órganos Desconcentrados, vía formal y por escrito.
- 8.5.2 El Órgano Desconcentrado identificará los bienes con lotes en riesgo de vencimiento y verifica si los productos podrán ser consumidos dentro de los plazos antes de su caducidad priorizando su distribución y consumo en los centros asistenciales. Corresponde a los directores, jefe de la Unidad de Recursos Médicos promover el uso de los bienes y al jefe de Almacén la distribución priorizando aquellos bienes cuyos lotes están próximos a vencer, bajo responsabilidad.
- 8.5.3 En el caso de aquellos bienes cuya proyección de consumo en Centros Asistenciales no permite agotar los lotes con riesgo de vencimiento, se procede a gestionarla redistribución o el cambio de lotes por otros de fecha de vencimiento más lejana con otros Órganos Desconcentrados.

(...)"

c) Consecuencia

La situación adversa antes descrita, podría ocasionar el riesgo de que se produzca el vencimiento de dichos productos y una disminución en la capacidad de almacenamiento.



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

3. CONDICIONES INSUFICIENTES E INADECUADAS DE LAS ÁREAS DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II ALBERTO HURTADO – ESSALUD GENERAN EL RIESGO EN LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y AFECTACIÓN A LA CONSERVACIÓN, CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

a) Condición

De la visita realizada al Hospital II Alberto Hurtado – ESSALUD en compañía del Administrador del Hospital, se verificó el estado de almacenamiento de medicamentos en la UPSS⁵ Farmacia del Hospital, evidenciando mediante Acta de visita de control n.º 01-2024/OVC-OROYA de 20 de noviembre de 2024, que el Almacén de Farmacia no reúne las condiciones para el almacenamiento y seguridad, debido a que no cuentan con libre acceso al extintor, así como el rotulado de los medicamentos almacenados, conforme se describe a continuación:

- **Acondicionamiento del Almacén de Farmacia:**

El ambiente asignado para el almacén de la farmacia del Hospital, se encuentra ubicado en el primer piso del establecimiento, evidenciándose que, en el pasillo y la puerta se encuentran obstaculizados con la presencia de cajas vacías y cajas con medicamentos apiladas, ocasionando que el ingreso sea estrecho, como se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Ingreso al área de almacén de medicamentos
obstaculizada con cajas apiladas



Fuente: Fotografías adjuntas al Acta .º 01-2024/OVC-OROYA de 20 de noviembre de 2024.

En la imagen anterior se evidencia la obstaculización de la libre circulación del personal técnico de la farmacia en las instalaciones del almacén.

Asimismo, en relación con las áreas del almacén, el numeral 7.4.9 del Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica⁶, establece:

⁵ UPSS: Unidad Productora de Servicios de Salud.

⁶ Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 554-2022/MINSA de 26 de julio de 2022.



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

"(...)

7.4.9. Se debe contar con **áreas debidamente separadas, equipadas, delimitadas e identificadas**, permitiendo un flujo óptimo de las operaciones que evite confusiones o la contaminación de los productos y/o dispositivos, para las actividades de:

- a) Recepción de productos
- b) Dispensación y/o expendio.
- c) Almacenamiento.
- d) Productos controlados, cuando corresponda.
- e) Baja o rechazados.
- f) Devoluciones

(...)

Asimismo, se debe contar con **áreas auxiliares destinadas al cambio de uniforme y custodia** de los artículos personales; servicios higiénicos independientes, con implementos de aseo necesarios y ventilados natural o artificialmente.

(...)"

No obstante, se evidenció que el interior del almacén no se encuentra debidamente diferenciado y delimitado; lo que no permite identificar las áreas de recepción de productos, dispensación, almacenamiento, medicamentos de baja o rechazados y devoluciones, limitando el flujo óptimo de las operaciones, lo que podría generar confusiones o la contaminación de los productos y/o dispositivos, además, no se cuenta con áreas auxiliares destinadas al cambio de uniforme y custodia de artículos personales del personal, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.º 2 y 3
Áreas no delimitadas ni identificadas



Fuente: Fotografías adjuntas al Acta N° 01-2024/OVC-OROYA de 20 de noviembre de 2024.

De la misma forma, se evidenció que algunos medicamentos almacenados no cuentan con rótulos informáticos, que permitan identificar el tipo y/o composición del medicamento y, en varios puntos, se advirtió que el medicamento físico almacenado no guarda relación con el rótulo; tal es el caso de los medicamentos señalados en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Medicamentos en físico que no guardan relación con el rótulo informativo y no tiene rótulo

N°	Medicamento almacenado		Comentarios de la comisión de control
	Según rótulo informativo	En físico según constatación realizada por la comisión	
1	PARACETAMOL	SULFATO FERROSO	No guarda relación
2	IVERMECTINA	SIMETICONA	No guarda relación



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

3	(Sin rótulo)	TRAMEDIF	No cuenta con rótulo
4	(Sin rótulo)	ALPRAZOLAM	No cuenta con rótulo
5	(Sin rótulo)	DOLONOX	No cuenta con rótulo
6	(Sin rótulo)	TRAMADOL CLORHIDRATO	No cuenta con rótulo

Fuente: Acta n.º 01-2024/OVC-OROYA de 20 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Lo señalado en el cuadro anterior, se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 4
Medicamentos que no cuentan con rótulos



Imagen n.º 5
Medicamento almacenado no coincide con el rótulo informático



Fuente: Fotografías adjuntas al Acta n.º 01-2024/OVC-OROYA de 20 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00

- **Seguridad y equipamiento del área del almacén de la farmacia**

Mediante acta n.º 01-2024/OVC-OROYA de 20 de noviembre de 2024, se evidenció que el área de almacén de farmacia no se encuentra equipada para la seguridad y control de los medicamentos; que ingresan y salen del área de almacén; limitando la cautela y seguridad del almacén; asimismo, no se cuenta con rótulo informativo que señale el INGRESO DE PERSONAL AUTORIZADO o algún otro medio para evitar el ingreso de personal no autorizado o ajeno a la farmacia.

- **Ubicación del extintor de seguridad**

De la inspección realizada al área del almacén de la farmacia, se evidenció que se cuenta con un extintor⁷; sin embargo, el acceso al mismo se encuentra obstruido por cajas vacías y/o con **medicamentos**, las cuales se encuentran amontonadas en desorden; tal como se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

⁷ Según lo consignado en el extintor, este se encuentra cargado de Polvo químico seco ABC a 75% de concentración de fosfato mono amónico.

Imagen n.º 6
Acceso al extintor



Fuente: Fotografías adjuntas al Acta n.º 01-2024/OVC-OROYA de 20 de noviembre de 2024.

Como se visualiza en la imagen anterior, se evidencia que el acceso al extintor se encuentra obstruido con material inflamable, hecho que podría generar el riesgo de no tener a disposición el extintor para ser empleado en un eventual incendio.

b) Criterio

El hecho expuesto incumple con la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**, publicado el 26 de noviembre de 2009, que establece:

"(...)

Artículo 22.- De la obligación de cumplir las Buenas Prácticas

Para desarrollar sus actividades, las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas que se dedican para sí o para terceros a la fabricación, la importación, la distribución, el almacenamiento, la dispensación o el expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias establecidas en el Reglamento respectivo (...), Buenas Prácticas de Distribución de Almacenamiento (...)"

- **Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 554-2022/MINSA**, de 26 de julio de 2022, que establece:

"(...)

7.4 INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

(...)

7.4.1 Se debe contar la infraestructura, mobiliario, equipamiento, materiales e instrumentos que garanticen la conservación, almacenamiento y mantenimiento adecuado de las condiciones del producto y/o dispositivo aprobadas en su Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria preservando su calidad y funcionalidad.

(...)

7.4.8. Se debe restringir el acceso de personas no autorizadas y se deben implementar mecanismos de seguridad para evitar el robo y la apropiación indebida de los productos y/o dispositivos que se encuentren almacenados.



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

7.4.9. Se debe contar con áreas debidamente separadas, equipadas, delimitadas e identificadas, permitiendo un flujo óptimo de las operaciones que evite confusiones o la contaminación de los productos y/o dispositivos, para las actividades de:

- a) Recepción de productos
- b) Dispensación y/o expendio.
- c) Almacenamiento.
- d) Productos controlados, cuando corresponda.
- e) Baja o rechazados.
- f) Devoluciones
- (...)

Asimismo, se debe contar con áreas auxiliares destinadas al cambio de uniforme y custodia de los artículos personales; servicios higiénicos independientes, con implementos de aseo necesarios y ventilados natural o artificialmente.

(...)

7.5. DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

(...)

7.5.1.3. (...) Los extintores contra incendios deben contar con carga vigente y deben estar ubicados en un lugar visible y de fácil acceso.

(...)

ALMACENAMIENTO

(...)

7.5.1.16 Para la ubicación de los productos y/o dispositivos en el área de almacenamiento, se debe considerar un sistema o mecanismo que permitan garantizar su seguridad, facilitar su ubicación y distribución de los mismos.

7.5.1.17 De acuerdo con el sistema de ubicación que se utilice, los productos y/o dispositivo se deben almacenar teniendo en cuenta: El orden alfabético, forma farmacéutica, clase terapéutica, entre otros. Debe existir un registro manual o electrónico que consigne el número o código de lote o serie y fecha de vencimiento de los productos y/o dispositivos, según corresponda, y que permita su verificación periódica. (...)”

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, decreto legislativo que regula el uso de las cámaras de video vigilancia y de la ley n.º 30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2020-IN el 24 de abril de 2020.**

“(...)

Artículo 8. cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

8.1. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público deben instalar cámaras de videovigilancia, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del presente Reglamento (...)”

c) Consecuencia

La situación adversa antes descrita, pone en riesgo el adecuado resguardo y custodia de los medicamentos almacenados, lo que podría afectar su funcionalidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Alberto Hurtado Abadía – EsSalud de la ciudad de La Oroya, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Alberto Hurtado Abadía – EsSalud de la ciudad de La Oroya, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Seguro Social de Salud - EsSalud, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital II Alberto Hurtado Abadía del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la salud en los establecimientos de salud visitados.
2. Hacer de conocimiento al titular del Seguro Social de Salud - EsSalud, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud - EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 2 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por LEIVA KU
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 15:43:00 -05:00

Alberto Leiva Ku
Supervisor



Firmado digitalmente por VELASQUEZ
MATOS Gianina Fiorella FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 14:55:51 -05:00

Gianina Fiorella Velasquez Matos
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por YORGES
AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 13:29:14 -05:00

Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente (e) de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO VIAL CIRCUITO HUAYTAPALLANA TRAMO CATALINA WANKA-AV. PROGRESO-AV. 12 DE OCTUBRE, CULLPA ALTA, CULLPA BAJA, AZA INCHO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO – JUNIN**

1. LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL II ALBERTO HURTADO ABADIA, TIENE 36 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR A 2 MESES

N°	Documento
1	Acta de visita de control n.° 002-2024/OVC-OROYA de 21 de noviembre de 2024.

2. LA UPSS DE FARMACIA DEL HOSPITAL II ALBERTO HURTADO ABADIA, CUENTA CON 10 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN “SOBRESTOCK” Y 14 “SIN ROTACIÓN”, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

N°	Documento
1	Acta de visita de control n.° 002-2024/OVC-OROYA de 21 de noviembre de 2024.

3. CONDICIONES INSUFICIENTES E INADECUADAS DE LAS ÁREAS DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL II ALBERTO HURTADO – ESSALUD GENERAN EL RIESGO EN LA SEGURIDAD DEL PERSONAL Y AFECTACIÓN A LA CONSERVACIÓN, CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

N°	Documento
1	Acta de visita de control n.° 01-2024/OVC-OROYA de 20 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:42:31 -05:00



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ MATOS Gianina
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:55:07 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):

María Elena Aguilar Del Águila

Presidenta Ejecutiva

Seguro Social de Salud - Essalud

Jr. Domingo Cueto N°120

Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud”, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dante Aaron Yorges Avalos

Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNB**



ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echegaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL
DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR
SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**



15. 13
16. 14
17. 15
18. 16
19. 17
20. 18
21. 19
22. 20
23. 21
24. 22
25. 23
26. 24
27. 25
28. 26
29. 27

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000370-2024-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 504

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: TOP2DNI



- 10. 9
- 11. 10
- 12. 11
- 13. 12
- 14. 13
- 15. 14
- 16. 15
- 17. 16
- 18. 17
- 19. 18
- 20. 19
- 21. 20
- 22. 21
- 23. 22
- 24. 23
- 25. 24
- 26. 25
- 27. 26
- 28. 27

